



Bruselas, 22.12.2020
COM(2020) 819 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
relativo a la aplicación del Reglamento (CE) n.º 450/2003 del Parlamento Europeo y del
Consejo, sobre el índice de costes laborales (ICL)

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (CE) n.º 450/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2003, sobre el índice de costes laborales (ICL)¹, establece un marco común para que los Estados miembros elaboren índices de costes laborales comparables y los suministren a la Comisión.

El índice de costes laborales mide los cambios trimestrales en el total de los costes laborales por hora a cargo de los empleadores, lo cual permite realizar un seguimiento de la evolución de la presión de los costes derivada del factor de producción «trabajo», y pertenece a la familia de los euroindicadores, que proporcionan información sobre la evolución económica en la zona del euro. Eurostat publica en su sitio web² un comunicado de prensa trimestral sobre el índice de costes laborales por hora. En él se presenta un conjunto completo de datos, desglosados por actividad económica y por componentes de los costes laborales (salariales o no salariales). El sitio web incluye también las tasas de crecimiento intertrimestrales e interanuales.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 450/2003, la Comisión debe presentar cada dos años un informe al Parlamento Europeo y al Consejo. Dado que en los informes anteriores se analizaron series de datos retrospectivos, el presente informe examina la calidad de los datos del índice de costes laborales (ICL) que se han recibido posteriormente: desde el segundo trimestre de 2018 (2018T2) hasta el primer trimestre de 2020 (2020T1). Dado que Reino Unido era miembro de la Unión Europea hasta el 31 de enero de 2020, los datos del ICL transmitidos por este país también se han incluido en el presente informe.

En julio de 2003, la Comisión adoptó el Reglamento (CE) n.º 1216/2003³, que establece de forma más detallada los procedimientos que deben seguir los Estados miembros al enviar sus índices a la Comisión, el calendario y los ajustes estacionales que deben aplicarse a los índices, así como el contenido de los informes de calidad nacionales. En marzo de 2007, la Comisión adoptó el Reglamento (CE) n.º 224/2007⁴. Este último modifica el Reglamento (CE) n.º 1216/2003 y amplía el alcance del índice de costes laborales a las actividades económicas definidas en las secciones L, M, N y O de la NACE Rev. 1. Estas últimas abarcan, principalmente, servicios no comerciales, en los que puede regir una dinámica diferente de la de los servicios comerciales. Además, en agosto de 2007, la Comisión adoptó

¹ *DO L 69 de 13.3.2003, p. 1.*

² El comunicado de prensa trimestral se publica en las fechas fijadas en el calendario de publicaciones; ambos pueden consultarse en el sitio web de Eurostat (<http://ec.europa.eu/eurostat/web/main>, disponible en inglés, francés y alemán).

³ Reglamento (CE) n.º 1216/2003 de la Comisión, de 7 de julio de 2003, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 450/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el índice de costes laborales (DO L 169 de 8.7.2003, p. 37).

⁴ Reglamento (CE) n.º 224/2007 de la Comisión, de 1 de marzo de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1216/2003 en lo referente a las actividades económicas incluidas en el índice de costes laborales (DO L 64 de 2.3.2007, p. 23).

el Reglamento (CE) n.º 973/2007⁵, que modifica varios actos legislativos sobre ámbitos estadísticos específicos, como el índice de costes laborales, para aplicar la clasificación estadística de actividades económicas de la NACE Rev. 2.

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1216/2003 se define la calidad del índice de costes laborales atendiendo a los criterios siguientes: pertinencia, exactitud, puntualidad respecto al suministro de los datos, accesibilidad y claridad, comparabilidad, coherencia y exhaustividad. Como la accesibilidad y la claridad se consideraron satisfactorias en el informe anterior sobre el ICL⁶, nos centraremos en la pertinencia, exhaustividad, puntualidad, exactitud, comparabilidad y coherencia.

II. PROGRESO GENERAL DESDE EL ÚLTIMO INFORME

En el terreno legislativo, no se han introducido cambios desde que se adoptó el informe anterior. Sin embargo, la retirada del Reino Unido de la Unión Europea ha afectado a los agregados de esta última. En particular, a partir del 2020T1, las notificaciones del ICL reflejan la nueva composición de la Europa de los Veintisiete.

Los datos del ICL siguieron recogándose conforme a las normas SDMX para mejorar la transmisión de datos, y se actualizaron los informes de calidad anuales dentro del plazo, antes del final del año posterior al período de referencia.

Los datos del ICL se expresaron tomando como base el nuevo año de referencia (2016) para el que se publicaron, en 2019, los nuevos datos de referencia obtenidos de la última encuesta de coste laboral (ECL2016).

Los datos sobre los niveles de costes laborales por hora se actualizaron en los tres meses siguientes al año de referencia, sobre la base de los datos del ICL para 2019.

Por último, el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas del Mercado Laboral (LAMAS) respaldó una nueva plantilla diseñada por Eurostat para recabar información sobre los modelos de ajustes estacionales empleados por los Estados miembros en el contexto del ICL.

La información sobre estas novedades se presenta a continuación.

2.1. Mejora de los procedimientos para la recogida de datos

La última versión de las estructuras de datos SDMX (intercambio de datos y metadatos estadísticos)⁷ sigue utilizándose de manera satisfactoria para recibir los datos de los Estados miembros y elaborar el ICL, así como transmitir los datos de dicho índice al Banco Central Europeo.

⁵ Reglamento (CE) n.º 973/2007 de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, por el que se modifican determinados Reglamentos CE sobre aspectos estadísticos específicos que aplican la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 (DO L 216 de 8.2007, p. 10).

⁶ COM(2017) 71.

⁷ <http://sdmx.org/> (disponible solo en inglés).

La herramienta de validación automática (STRUVAL) se empleó para notificar a los Estados miembros los problemas informáticos detectados en sus transmisiones del ICL.

2.2. Nueva base para el ICL

Los datos del índice de costes laborales se presentan en forma de números índices, expresados en relación con un año base determinado cuyo valor es 100 por definición. Como resultado de ello, los números índices muestran el incremento acumulado de los costes laborales en comparación con el año base.

Este se elige de modo que coincida con la última encuesta de coste laboral (ECL) cuatrienal que facilite las cifras de referencia para los niveles de costes laborales. Así, los datos del ICL expresados en ese año base pueden combinarse (multiplicarse) directamente con los datos de la ECL para extraer las estimaciones a nivel de costes laborales en el año más reciente para el que se dispone de datos del ICL.

Después de que se publicara la nueva ronda de datos de la ECL para el año de referencia 2016, se estableció una nueva base para el dominio de la ECL en consecuencia. Desde junio de 2019, los datos del ICL se expresan en el nuevo año base 2016 = 100.

2.3. Niveles de costes laborales por hora

Eurostat siguió publicando con éxito las estimaciones anuales de los costes laborales por hora desglosados por secciones de la NACE Rev. 2, desde la primera publicación de abril de 2016. Dichas estimaciones se basan tanto en los niveles de los costes laborales como en las tendencias del índice de costes laborales y se elaboran tres meses después de que haya finalizado el período de referencia. Su cobertura incluyó todas las secciones de la NACE, salvo la sección «L» de la NACE Rev. 2 (actividades inmobiliarias).

2.4. Informes de calidad

Los informes de calidad presentados por los Estados miembros se han procesado de manera oportuna con la nueva versión del Controlador de Metadatos del Sistema Estadístico Europeo y se han puesto a disposición de todos los usuarios⁸.

2.5. Procedimientos de ajuste estacional y de calendario

Eurostat analizó las series de ajustes estacionales y de calendario transmitidas por los Estados miembros, y elaboró una comparación por países de los resultados presentados en el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas del Mercado Laboral (LAMAS-LMI) de octubre de 2019.

Eurostat también presentó una nueva plantilla que los Estados miembros usarán desde 2020 para notificar los procedimientos y modelos empleados para el ajuste estacional de su serie del ICL. En paralelo, se desarrolló un programa especial como complemento del *software* JDemetra+ para rellenar la plantilla de manera coherente y automática.

⁸ https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/en/lci_esms.htm.

III. CALIDAD DE LOS DATOS

3.1. Pertinencia

Para evaluar la posible presión inflacionista causada por los cambios en el mercado de trabajo, la Comisión y el Banco Central Europeo utilizan un índice de costes laborales por hora trabajada, que muestra la evolución a corto plazo de los costes laborales. Poco después de publicarse los datos, el índice debe calcularse para cada Estado miembro, la totalidad de la Unión y la zona del euro. El índice de costes laborales también es importante para los interlocutores sociales que participan en negociaciones salariales, así como para la propia Comisión, a efectos del seguimiento de las evoluciones a corto plazo de los costes salariales. El índice de costes laborales es uno de los principales indicadores económicos europeos⁹. Por último, los datos del ICL se utilizan para la indexación de precios en algunos grandes contratos comerciales que duran varios años.

Ha seguido habiendo demanda de información por parte de los usuarios, no solo sobre la variación porcentual trimestral de los costes laborales, medida por el índice de costes laborales, sino también, cada vez más, sobre los costes laborales en términos absolutos (en euros por hora). Cada año, en el mes de abril, Eurostat ha seguido publicando estimaciones de los costes laborales por hora en euros y en monedas nacionales con un desglose conforme a la NACE Rev. 2. Se incluyen la tasa de crecimiento anual de los niveles de costes laborales por hora, así como la proporción de los costes no salariales en los costes laborales totales¹⁰. Los comentarios recibidos sobre la publicación de estas estimaciones son positivos, por lo que Eurostat seguirá produciendo las estimaciones anuales sobre costes laborales con el desglose conforme a la NACE Rev. 2.

3.2. Exhaustividad

En general, la disponibilidad y la exhaustividad del índice de costes laborales han resultado satisfactorias durante todo el período de referencia. Eurostat recibió datos ajustados por días hábiles, así como datos ajustados estacionalmente y por días hábiles, de todos los Estados miembros para todos los trimestres, salvo en un caso (Grecia, para 2019T3). Los Estados miembros también proporcionaron datos sin ajuste estacional, excepto Dinamarca y Suecia, a los que se han concedido excepciones¹¹.

En el caso de Dinamarca, todos los datos del ICL para el trimestre de referencia 2019T4 se transmitieron a Eurostat a tiempo, pero se publicaron con un retraso de cinco semanas, a la espera de una decisión sobre la grabación del nuevo sistema de cotizaciones sociales.

⁹ COM(2002) 661, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las estadísticas de la zona del euro «Seguir avanzando en la mejora de las metodologías para las estadísticas e indicadores de la zona del euro».

¹⁰ Véase la serie de datos *lc_lci_lev* en Eurobase (<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>, disponible en inglés, francés y alemán).

¹¹ Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1216/2003, Alemania, Dinamarca, Francia y Suecia no están obligadas a facilitar los datos sin ajuste estacional.

En cuanto a los países pertenecientes al Espacio Económico Europeo (EEE)¹², tanto Islandia como Noruega transmitieron los datos del ICL para todos los trimestres del período de referencia.

Suiza no recoge datos del ICL de manera trimestral.

A pesar de la mejora de la cobertura de los datos con ajustes estacionales, las cifras principales todavía se basan en variaciones interanuales (T/T-4) de los datos con ajustes por días hábiles que muestran una menor volatilidad. No obstante, todos los datos, incluidas las estimaciones ajustadas estacionalmente, están disponibles en la página correspondiente de la base de datos de Eurostat, de modo que se garantiza la claridad y la coherencia con otras estadísticas de precios (por ejemplo, el índice de precios de consumo armonizado, en particular)¹³.

Todos los Estados miembros presentaron informes de calidad nacionales para el año de referencia 2018. Dichos informes se han validado y publicado en la página de Eurostat correspondiente¹⁴.

3.3. Puntualidad

La puntualidad de los Estados miembros a la hora de enviar los datos a la Comisión desde el informe anterior se considera satisfactoria; todos los datos se transmitieron a tiempo, salvo en el caso de Grecia para 2019T3, cuyos datos se presentaron con un retraso de ocho días.

Por lo que respecta a los países del EEE, Noruega transmitió los datos del ICL a tiempo, al igual que Islandia.

3.4. Precisión

El índice de costes laborales está constituido por diferentes variables (por ejemplo, costes salariales y horas trabajadas), que pueden proceder de diversas fuentes. Esto significa que en cualquier momento pueden llevarse a cabo revisiones de datos del último trimestre, de varios trimestres o de años enteros. Si los ajustes de los datos se refieren al año de referencia, es preciso revisar toda la serie. Las revisiones de la cifra principal de la Unión (la tasa de crecimiento interanual) solo han superado una vez los 0,1 puntos porcentuales desde el primer trimestre de 2018 (revisión de 0,2 para 2018T2; véase el gráfico 1). Ello constituye una mejora de la precisión en comparación con el informe anterior.

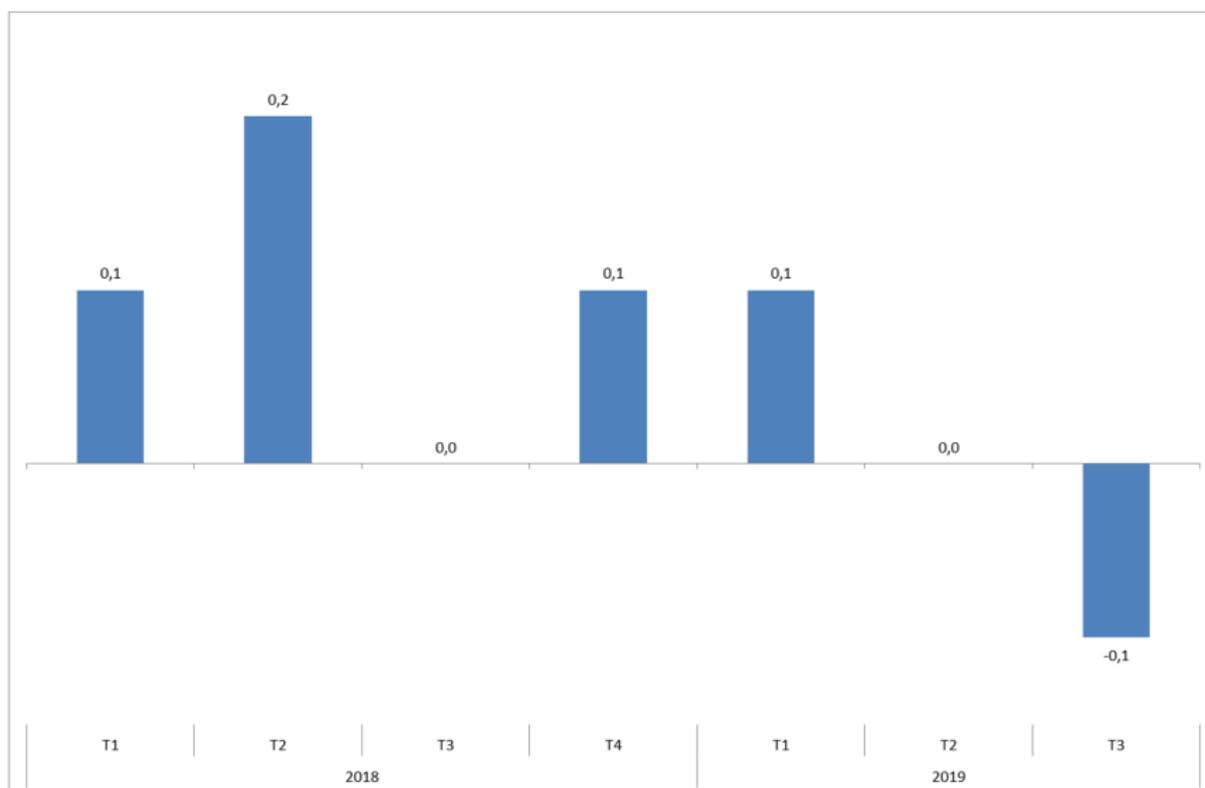
Gráfico 1: Variación de la tasa de crecimiento interanual entre la primera publicación y la última (2020T1) del ICL

¹² El Reglamento (CE) n.º 450/2003 no es aplicable a Liechtenstein.

¹³ Véase la serie de datos *lc_lci_r2_q* en Eurobase (<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>, disponible en inglés, francés y alemán).

¹⁴ http://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/EN/lci_esqrs.htm (disponible solo en inglés).

(EU-28, secciones B a S de la NACE Rev. 2, agregados en puntos porcentuales, costes laborales totales)



3.5. COMPARABILIDAD

La comparabilidad entre países se garantiza con las definiciones y la metodología detalladas que se establecen en la legislación relativa al ICL. Los Estados miembros cumplen los requisitos de la Unión con las fuentes de datos disponibles a nivel nacional. La mayoría de ellos recurren a encuestas o a una combinación de encuestas y datos administrativos, mientras que dos Estados miembros recurren únicamente a fuentes administrativas.

Para publicar datos comparables del índice de costes laborales a lo largo del tiempo, es importante corregir los efectos de calendario y estacionales. Las cifras principales se ajustan para tener en cuenta los efectos del calendario, y los efectos estacionales se compensan mediante la comparación de los mismos trimestres durante dos años consecutivos.

De conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 1216/2003 de la Comisión, los datos del índice de costes laborales deben entregarse sin ajustes estacionales, ajustados por días hábiles, y ajustados estacionalmente y por días hábiles.

El Reglamento (CE) n.º 450/2003 no señala expresamente si los ajustes por días hábiles y los ajustes estacionales deben hacerse utilizando el enfoque directo o el indirecto. En el ajuste indirecto se ajustan las series básicas y luego se utilizan para elaborar agregados de nivel superior, mientras que el ajuste directo implica el ajuste individual de cada serie, incluidos los agregados de nivel superior.

En el caso del ICL, Eurostat recomienda aplicar el enfoque indirecto a fin de evitar incoherencias entre los costes laborales totales y sus componentes. Los usuarios detectan fácilmente estas incoherencias, que pueden suscitar dudas en cuanto a la calidad global del ICL.

Eurostat detecta de manera sistemática las incoherencias entre los totales y sus componentes de 0,1 o más puntos porcentuales (después del redondeo) y las notifica al país afectado mediante un informe de validación. A continuación, vuelve a calcularse el ICL total a partir de los componentes salariales y no salariales (enfoque indirecto). Este enfoque armonizado también asegura una mayor comparabilidad entre los países.

En la reunión del LAMAS-LMI celebrada en 2019, Eurostat informó a los Estados miembros acerca de su evaluación de las series ajustadas estacionalmente y por días hábiles, transmitidas para el índice de costes laborales. Los datos con ajustes estacionales y ajustes por días hábiles se analizaron por separado, y se comprobó si existían efectos residuales estacionales o de calendario, respectivamente. Se propuso una plantilla estándar, que los países aceptaron, para documentar los procedimientos de ajustes estacionales y de calendario. A los países en cuyas series se observaron efectos residuales estacionales o de calendario se les solicitó que revisaran sus procedimientos de ajuste y comunicaran sus conclusiones.

3.6. Coherencia de los datos con las cifras de las cuentas nacionales

Se sigue prestando atención a la coherencia del ICL con otras estadísticas sobre costes laborales, en particular los datos de las cuentas nacionales trimestrales.

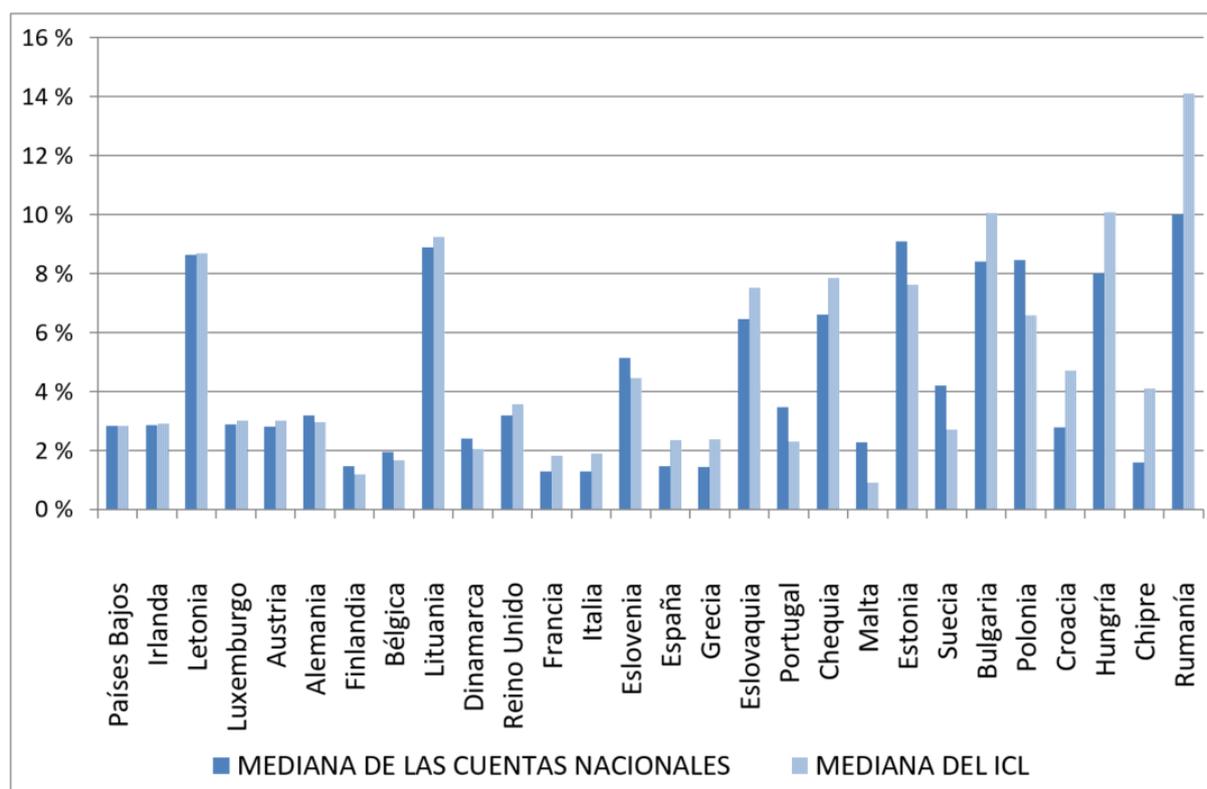
Para el informe de calidad anual, se pide a los Estados miembros que comparen la tasa de crecimiento del índice de costes laborales con la de la remuneración por hora de los asalariados recogida en las cuentas nacionales (definición del SEC 2010¹⁵). No se espera que los conjuntos de datos coincidan a la perfección: aunque se utilicen definiciones del coste laboral casi idénticas, las fuentes y los tratamientos estadísticos pueden diferir. Por otra parte, es particularmente difícil recoger datos sobre horas trabajadas, tanto para el índice de costes laborales como para las cuentas nacionales. A pesar de estas diferencias en la metodología, resulta informativo analizar el nivel de las discrepancias entre ambas fuentes. Si los niveles superan un umbral relativo determinado, puede indicar problemas de calidad en cualquiera de los dos conjuntos de datos.

Para la evaluación de calidad, Eurostat siguió supervisando los agregados de las secciones B a S de la NACE Rev. 2 de cada Estado miembro. Para esta comparación, se utilizaron datos del ICL sin ajustar estacionalmente, salvo en el caso de Dinamarca y Suecia, que facilitaron datos ajustados por días hábiles. La mediana de la tasa de crecimiento anual del índice de costes laborales se comparó con la de la remuneración por hora de los asalariados durante diez

¹⁵ Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (DO L 174 de 26.6.2013, p. 1).

trimestres, y se consideró que las variaciones de más de dos puntos porcentuales (pp) justifican un estudio más profundo. Tales fueron los casos de Hungría (2,1 pp), Chipre (2,5 pp) y Rumanía (4,1 pp) (véase el gráfico 2, con la clasificación de países por orden creciente de la discrepancia en el valor absoluto). Se realiza un seguimiento de los resultados del análisis anterior con los Estados miembros, en particular con respecto a los datos sobre horas trabajadas.

Gráfico 2: Contraposición de la mediana de las tasas de crecimiento anual del índice de costes laborales (ICL) con la remuneración por hora de los asalariados (según las cuentas nacionales) (secciones B a S de la NACE Rev. 2, agregados en puntos porcentuales, costes laborales totales, período de referencia: 2017T4-2020T1, en %)*



*Excepto Bélgica y Dinamarca: 2017T4-2019T4. Los datos de las cuentas nacionales respecto a 2020T1 no estaban disponibles en el momento de redactarse el informe.

Además de las medianas, se comparó la desviación típica de las tasas anuales de crecimiento de las series de datos del ICL respecto de las de las cuentas nacionales, como un indicador de volatilidad.

En dos casos (datos de Austria y Estonia), la desviación típica de las series del ICL difería en 2 puntos porcentuales de las series de las cuentas nacionales. Se ha solicitado a ambos países que investiguen el origen de estas diferencias y comuniquen sus resultados a Eurostat.

IV. CONCLUSIONES

En general, la calidad de los índices de costes laborales de los Estados miembros y de los agregados de la Unión ha seguido mejorando desde el informe anterior, en particular por lo que respecta a la envergadura de las revisiones.

Los informes de calidad presentados por los Estados miembros se han procesado con la nueva versión del Controlador de Metadatos del Sistema Estadístico Europeo y se han puesto a disposición de todos los usuarios.

Entre otros cambios desde el último informe, se ha establecido como nueva base para el dominio del ICL el nuevo año base (2016), y se ha consensuado una nueva plantilla para notificar de manera más adecuada las prácticas de los Estados miembros en el ámbito de los ajustes estacionales. Desde el primer trimestre de 2020, los agregados del ICL reflejan la nueva composición de la Unión Europea sin el Reino Unido.

Desde 2017, Eurostat ha venido publicando estimaciones anuales de los niveles de costes laborales por hora por secciones de la NACE Rev. 2, basándose tanto en los niveles derivados de las encuestas sobre los costes laborales como en tendencias de los índices de costes laborales. Los usuarios han enviado comentarios positivos, en particular los usuarios institucionales que utilizan estos datos para supervisar la convergencia salarial dentro de la Unión Europea.

La Comisión seguirá supervisando regularmente las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones en materia de datos y la calidad de estos, utilizando para ello los datos presentados y otros documentos nacionales, en particular los informes de calidad. Si no se observan mejoras o estas son insuficientes, la Comisión seguirá de cerca la situación, junto con las autoridades estadísticas nacionales competentes.